



UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 1510/2017 Anexo 13

RESOLUCIÓN N° 31/020

Montevideo, 28 de febrero de 2020

VISTO: la Resolución N° 209/2020 del Tribunal de Cuentas adoptada en sesión de fecha 29 de enero, por la cual se observa el gasto dispuesto por Resolución N° 189/019 de fecha 26 de diciembre.

RESULTANDO: I) que dicha Resolución dispuso la re-adjudicación de algunos ítems del Llamado N° 5/2017 "Suministro de ropa de uso hospitalario" y refiere a un Llamado que fue originalmente observado por el Tribunal de Cuentas por Resolución N° 315/018 de fecha 24 de enero, reiterado por Resolución N° 67/018 de 18 de mayo y mantenida dicha observación mediante Resolución N° 2177/2018 de 27 de junio.

II) que el motivo de la observación original del Llamado refiere a que el Pliego contraviene lo establecido en el artículo 64 del TOCAF, al disponer como Garantía de Mantenimiento de Oferta un porcentaje de la misma en lugar de un valor fijo.

CONSIDERANDO: que no existiendo observaciones relacionadas específicamente a la presente re-adjudicación y dado que la observación original refiere a la aplicación de una disposición del TOCAF que no afectó los principios fundamentales de la contratación administrativa, se entiende pertinente insistir en el gasto.

ATENTO: a lo establecido por el artículo 211 literal b) de la Constitución de la República, los artículos 114 del TOCAF y 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Reiterar el gasto dispuesto por la Resolución N° 189/019 de fecha 26 de diciembre, que dispuso la re-adjudicación de los ítems N° 4, 10 y 18 del Llamado N° 5/2017 "Suministro de ropa de uso hospitalario".
- 2º) Comunicar a los Organismos participantes del Llamado.
- 3º) Publicar en la página web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 4º) Comunicar al Tribunal de Cuentas.

Cra. SOLANGE NOGUES
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones del
Ministerio de Economía y Finanzas